



**EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO GENERA DERECHOS DE CARRERA
Y ESTÁ ENMARCADO DENTRO DE LA LEY 30 DE 1992**

CARGO: DOCENTE HORA CÁTEDRA, PROGRAMAS ACADÉMICOS EMAVI

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, estas, están facultadas, entre otros, para *“darse y modificar sus estatutos”* y *“seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos”*.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *“los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que: *“los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales (...)”*.

Que respecto a la condición en que deben vincularse los docentes hora cátedra y la forma de hacerlo, se pronunció la H. Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad C-006 de enero 18 de 1996, en la cual señaló:

“... Estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc. contemplados en el reglamento.

Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)

Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley. (...)

Que mediante resolución del Ministerio de Defensa No 6675 de 2016 *“Por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana”*, a su vez se dispone en el *“Artículo 1°. Delegar la facultad de la suscripción de los contratos a los docentes de hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en los Directores de las Fuerzas Militares-Escuela Superior de Guerra, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, en la modalidad que determinen las normas legales vigentes (...)”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el instructivo No GH-JEAES-INS-089 versión No 11, de la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se reunió el Comité Selección Hora Cátedra en sesión del 18 de noviembre 2025, acta No FAC-S-2025-099606-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para el Proceso Selección No 2-Docente Hora Cátedra para el año 2026.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR El Proceso Selección No. 2 - Docente Hora Cátedra 2026 en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”, para proveer cargos docentes en dedicación Hora Cátedra, en las categorías:

UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUAREZ”									
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CLASES Y HORARIO	• En las Instalaciones de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez en Santiago de Cali-Valle del Cauca, Carrera 8 # 58-57. • De lunes a viernes desde las 06:30 horas hasta las 21:10 horas y/o sábados desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, según requerimientos de la administración y programación académica									
VALOR HORA CÁTEDRA	<table><tr><th>CATEGORÍA</th><th>VALOR APROXIMADO</th></tr><tr><td>Asociado (Maestría)</td><td>\$ 97,856</td></tr><tr><td>Asistente (Especialización)</td><td>\$ 80,426</td></tr><tr><td>Auxiliar (Pregrado)</td><td>\$ 63,280</td></tr></table>		CATEGORÍA	VALOR APROXIMADO	Asociado (Maestría)	\$ 97,856	Asistente (Especialización)	\$ 80,426	Auxiliar (Pregrado)	\$ 63,280
CATEGORÍA	VALOR APROXIMADO									
Asociado (Maestría)	\$ 97,856									
Asistente (Especialización)	\$ 80,426									
Auxiliar (Pregrado)	\$ 63,280									

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el proceso todos los profesionales que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos de acuerdo con los perfiles convocados en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conformes a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 8 “*DE LAS INHABILIDADES PARA CONTRATAR*”, Ley 1474 de 2011, Ley 4 de 1992 y demás marco normativo que regule la materia.

1. El Comité de Selección Docente Hora Cátedra verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, el Comité de Selección Docente Hora Cátedra verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “*por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el aspirante no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

En caso de presentarse un aspirante que ostente la calidad de empleado público en ejercicio (sin importar su tipo de vinculación) el Comité de Selección Docente Hora Cátedra, verificará que el mismo cuente con el permiso de que trata el Artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, en caso de que las horas cátedra a dictar coincidan con la jornada laboral. Se precisa que en tal evento el número máximo de horas a dictar será de 5 horas semanales, circunstancia que debe constar en el permiso expedido por el empleador y acreditado por el aspirante.

Si la hora cátedra a dictar no coincide con la jornada laboral del aspirante que ostenta la calidad de empleado público no es necesario acreditar el citado permiso.

PARÁGRAFO 2. Los Docentes Hora Cátedra podrán asumir hasta doce (12) créditos durante el semestre académico.



NOTA: En caso de que algún aspirante se presente a más de los créditos módulos y/o relacionados en el parágrafo 2 del presente artículo, quedará inhabilitado para continuar con el proceso de selección.

ARTÍCULO 2. ASIGNATURAS CONVOCADAS: En el Proceso Selección No. 2-Docente Hora Cátedra 2026, de la Escuela Militar de Aviación, convoca las asignaturas que se relacionan a continuación:

No.	ÁREA DE FORMACIÓN	PERIODO ACADÉMICO	CURSO	PROGRAMA PROFESIONAL	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA	CATEGORÍA
1	MILITAR	2026-1	102B	ESALF	INSTRUCCION MILITAR BASICA - DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO
2	MILITAR	2026-1	102C	ESALF	INSTRUCCION MILITAR BASICA - DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO
3	MILITAR	2026-1	102E	ESDEL	INSTRUCCION MILITAR BASICA - DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO
4	MILITAR	2026-1	102F	ESDEL	INSTRUCCION MILITAR BASICA - DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO
5	MILITAR	2026-1	102G	ESDEL	INSTRUCCION MILITAR BASICA - DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO
6	MILITAR	2026-1	CREO	SERIN	DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO
7	MILITAR	2026-2	OCA	SERIN	DEFENSA PERSONAL	16	PREGRADO

ARTICULO 3. REQUISITOS: Los requisitos para participar en el Proceso Selección No. 2-Docente Hora Cátedra 2026 de la Escuela Militar de Aviación, son:

1. INSCRIPCIÓN: El aspirante deberá realizar la entrega de los documentos de manera física, organizada, legible, en sobre cerrado y en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDA PARA INSCRIPCIÓN DE HOJA DE VIDA:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Formato de Inscripción.	Cumplir con el PERFIL DE DOCENTE requerido para la asignatura
2	Hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública Vigente, debidamente diligenciada y firmada.	https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/
3	Soportes de formación Académica	Diplomas y actas de grado
4	Homologación de título(s) obtenidos en el exterior	Si aplica
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Legible al 150%.
6	Fotocopia de la libreta militar	Legible para Personal Masculino al 150%.
7	Fotocopias de Certificados de Experiencia Laboral.	Experiencia relacionada en el perfil de la asignatura a vincular
8	Evaluación de desempeño docente más reciente.	Expedida por Instituciones de Educación Superior. No mayor a 18 meses
9	Declaración juramentada mediante la cual manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer como Docente Hora Cátedra con las IES del Estado.	Debidamente firmada.
10	Certificación Bancaria	Con fecha de expedición no superior a 30 días
11	Certificación de afiliación a EPS	Con estado Cotizante activo.
12	Certificación de afiliación a Fondo de Pensiones	Con estado activo
13	Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional	Con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de recepción de la documentación. No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
14	Certificado de Antecedente de Procuraduría	
15	Certificado Contraloría	
16	Certificado Medidas Correctivas RNMC	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El aspirante no podrá encontrarse en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.
17	Certificado afiliación Fondo Nacional del Ahorro FNA. (salvo las excepciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 432 de 1998).	La afiliación de que trata este ítem es solo para objeto de cesantías. La administración entiende que los docentes que no están afiliados al momento de participar no pueden afiliarse sin el contrato, de manera que de resultar seleccionado y una vez se haga entrega de la resolución de nombramiento como docente hora cátedra, deberá realizar de forma inmediata la afiliación por el tiempo establecido en la resolución y acreditarla 10 días hábiles antes de iniciar la ejecución del contrato. <u>En el supuesto antes señalado, el participante debe aportar el</u>



	día de la inscripción al proceso el documento en el que se comprometa, de ser seleccionado, a afiliarse al Fondo Nacional del Ahorro, si aplica
--	---

UNA VEZ SELECCIONADO EL PERSONAL DOCENTE DE INCUMPLIRSE EL PLAZO OTORGADO PARA LA AFILIACIÓN AL FNA SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2 - DOCENTE HORA CÁTEDRA 2026 Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA, CONTINUANDO LA EMAVI, LOS TRÁMITES PARA VINCULACIÓN CON EL ASPIRANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR EN LA LISTA DE ELEGIBLES SI HAY LUGAR A ELLO.

- 3. REQUISITOS HABILITANTES:** Corresponden a los requisitos establecidos para los perfiles convocados. Tienen carácter habilitante y deben ser acreditados por los participantes; si alguno de los participantes no cumple con el perfil establecido para la asignatura a la cual se presenta no podrá continuar participando en la misma y será descartado.

Para efectos de determinar los requisitos habilitantes a acreditar según el perfil al que aplique remítase al **ANEXO I. Perfiles del Proceso Selección No. 2 - Docente Hora Cátedra 2026**, el cual hace parte integral de la presente Proceso.

- 4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** Corresponden a aquellas condiciones que exceden los requisitos habilitantes solicitados para el perfil. Otorgan puntaje a los aspirantes y permiten integrar la lista de elegibles. Se valorarán y aplicarán únicamente para aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos habilitantes.

REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN.

Análisis de las hojas de vida: calificación min. 100, calificación máx. 110 puntos equivalente al 40%.

Los aspirantes deberán obtener por revisión de documentación un puntaje mínimo de 100, para continuar con la fase de entrevista, si no obtienen el puntaje mínimo antes señalado, serán excluidos del proceso y no podrán continuar participando en el mismo.

ENTREVISTA: Solo serán citados a entrevista los aspirantes que superen el puntaje mínimo establecido para las condiciones que excedan los requisitos habilitantes, esto es 100 puntos. La entrevista se realizará de manera virtual o presencial de acuerdo con la necesidad del programa – se realizará remisión de link en caso de programación virtual.

EJECUCION ENTREVISTAS SEGÚN AGENDA DE CITACIÓN PUBLICADA.

calificación min. 230, calificación máx. 400 puntos equivalente al 60%.

Los responsables de aplicar la entrevista dejarán constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes. El citado documento debe ser firmado (digital) por quien realice la entrevista y el Comandante Escuadrilla Programa Profesional respectivo y reposará en el archivo central del Grupo Académico.

De acuerdo con lo anterior, los factores de evaluación y clasificación tendrán un puntaje máximo total de 510 puntos, resultantes de sumar el puntaje máximo a obtener por los criterios establecidos en la revisión de documentación y el puntaje máximo a obtener por la entrevista.

El aspirante que no se presente a la entrevista el día y hora programada NO continuará en el proceso de Selección Docente. La entrevista solo se podrá reprogramar en caso de fuerza mayor y debidamente justificado.

ARTÍCULO 4. ENTREGA DE DOCUMENTOS: En la fecha prevista en el cronograma para la inscripción al Proceso de Selección No. 2 – Docente Hora Cátedra 2026, los participantes deberán entregar en físico los documentos relacionados en el artículo 3 del presente acto administrativo. La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la **Señora Capitán Samira Castillo**, DEDHU – EMAVI, en la **Carrera 8 No. 58-57, Guardia Principal**.



ARTICULO 5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGA: Los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acto deben cumplir con los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Documentos digitales legibles de los títulos que acrediten idoneidad profesional. El título debe haber sido expedido por una IES legalmente reconocida por el Estado. Si el título fue otorgado por una IES extranjera debe estar convalidado en Colombia según las disposiciones vigentes. Solo se permitirá personal graduado a la fecha de la convocatoria y que sea acreditado con diploma y/o acta de grado expedida.

EXPERIENCIA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Documento digital legible de las certificaciones o constancias que acrediten experiencia docente en Instituciones de Educación Superior. Asimismo, se puede anexar fotocopia legible e integra de los contratos relacionados con la docencia en IES debidamente perfeccionados, resoluciones de nombramiento como Docentes de IES debidamente perfeccionadas. Los documentos para acreditar la experiencia docente deben contener nombre y razón social de la entidad, con información de contacto, fecha de inicio y terminación del trabajo, tiempo de actividad docente, funciones realizadas y firma de la autoridad competente.

PARAGRAFO 1. Si en la fecha establecida para el envío de los documentos de acuerdo con el cronograma de que trata el artículo 9 del presente acto administrativo, se advierte que alguno de los documentos es ilegible o que no se adjuntó, el aspirante contará con el termino establecido en el citado cronograma para aportarlo en condiciones legibles.

DE INCUMPLIRSE EL PLAZO ANTES SEÑALADO POR PARTE DEL PARTICIPANTE, SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA.

PARAGRAFO 2. Si en cualquier etapa del proceso se identifica que los documentos aportados por el aspirante no son veraces, el aspirante será excluido del proceso y no podrá continuar en el mismo.

ARTICULO 6. EMPATE: En caso de existir un empate, será el Comité de Selección Docente quien se encargue de seleccionar el mejor candidato para el cargo de acuerdo con la hoja de vida.

ARTICULO 7. DOCUMENTOS QUE SERÁN REQUERIDOS ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SELECCIONADO: Los siguientes documentos serán requeridos solo para aquellos aspirantes que al finalizar el proceso queden seleccionados; son de carácter obligatorio y deben diligenciarse antes de iniciar la ejecución de las horas cátedra contratadas.

1. **Formato Estudio de Seguridad Personal ESP**, debidamente diligenciado, con letra legible, fotografía a color del tamaño señalado en dicho formato y anexando la documentación requerida. Si se presentan situaciones que objetivamente lleven a la institución a considerar inconveniente el nombramiento, será una causal válida para cancelar o terminar el nombramiento del aspirante hora cátedra seleccionado.

Este formato se debe entregar de manera física en original y ÚNICAMENTE se firma de manera presencial al entregarlo en la oficina del Departamento de Desarrollo Humano. No está autorizado registrar firmas digitales, en caso de diligenciarlo así, este no podrá ser recibido.

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE HORA CÁTEDRA.

RESPONSABILIDADES GENERALES

1. Conocer y respetar la identidad de la Escuela Militar de Aviación; el Docente hora cátedra, se compromete a divulgar la Filosofía de la Institución y a ser propagador de ella en el ámbito donde se desempeña, contribuir activamente al logro de la Misión de esta y al desarrollo de su Proyecto Educativo; asumir de manera responsable la colaboración que decidió prestar a la Institución en el área de su competencia profesional y, en consecuencia, leer, aceptar y acatar íntegramente los Estatutos y reglamentos que la rigen; y comprometerse a cumplir con sus funciones de acuerdo con ellos y en dependencia de la autoridad correspondiente.



2. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas y dependientes.
3. Guardar alta confidencialidad en los asuntos que merezcan reserva y que puedan perjudicar la seguridad, y el buen nombre de la Institución.
4. Prestar personalmente la cátedra sin que pueda delegar temporal o permanentemente en otra persona, con toda su capacidad normal de trabajo, eficiente y con la ética propia de la labor docente.
5. Cumplir a cabalidad con las horas de clase y el horario programado para el módulo.
6. Enseñar y evaluar los temas de su cátedra, de acuerdo con lo establecido en el sílabo respectivo, con el fin de contribuir a la formación de los alumnos de la Unidad Educativa específica.
7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes y programas educativos orientados al mejoramiento continuo en la gestión educativa.
8. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas educativos para resolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
9. Comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas educativos de la Institución.
10. Promover el espíritu investigativo en los estudiantes, como actitud permanente para la generación de nuevos conocimientos y desarrollo de competencias de investigación, creando espacios propicios de discusión y análisis para la comprensión de la temática e implementando estrategias que motiven al estudiante a desarrollar su trabajo de investigación.
11. Participar en redes de investigación y/o actividades relacionadas con investigación tales como asesorías y direccionamiento de trabajo de grado.
12. El docente debe desarrollar e implementar guías de estudio, matrices curriculares, etc., que fortalezcan la cultura investigativa si la Dirección del Programa lo solicita.
13. Participar en todas las actividades académicas propias del programa profesional al cual pertenezca, asistiendo a todas las reuniones y actividades de capacitación y divulgación que convoque la Dirección de la EMAVI.
14. El docente deberá participar en el diseño, seguimiento, implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje del (los) módulos dictados.
15. Previa coordinación y aprobación del Comandante de Escuadrilla Programa Profesional, el docente debe revisar el sílabo del respectivo módulo para su actualización. Esta actualización debe evidenciar la utilización de fuentes bibliográficas en español e inglés, la utilización de bases de datos de la biblioteca de la EMAVI, la implementación de diferentes estrategias pedagógicas conducentes al desarrollo de las competencias investigativas a través de la resolución de problemas y estudios de caso, fortaleciendo la estructura y aplicabilidad del sílabo.
16. Cargar de manera sistemática y ordenada en la plataforma oficial autorizada por la EMAVI, el material de estudio, actividades académicas y evaluativas del módulo, e informar oportunamente a los estudiantes antes de iniciar las clases.
17. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico EMAVI (vigente), el docente deberá socializar con el estudiante la calificación obtenida en un plazo inferior a cinco (05) días hábiles siguientes cada evaluación o actividad evaluativa realizada. Esta socialización podrá realizarse de manera presencial o través de las plataformas oficiales aprobadas por la EMAVI.
18. Realizar la evaluación académica completa del respectivo módulo y demás actividades relacionadas con este ítem.
19. De acuerdo con los criterios establecidos por cada uno de los Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales, entregar las calificaciones finales a los estudiantes a través de la plataforma correspondiente y en el formato debidamente firmado, con destino a la Secretaría Académica EMAVI.
20. Asistir a todas las reuniones de docentes, inducciones, talleres, comités y retroalimentaciones programadas, informando las novedades que haya lugar para el cumplimiento de esta actividad.
21. Participar en la ejecución del Plan de Mejoramiento de los procesos institucionales evaluados y relacionados con el programa al que pertenece.
22. Realizar y entregar a la coordinación del programa de acuerdo con las directrices del Comandante Escuadrilla Programa Profesional, la autoevaluación de acuerdo con lo establecido por la Sección de Desarrollo Pedagógico y la Sección de Calidad Educativa, forjando esto como medio de autorregulación en pro de la mejora hacia la excelencia y calidad educativa.
23. Asistir a la retroalimentación de evaluación desempeño docente, la cual será convocada por el director del Programa.
24. En caso de ausencia por enfermedad informar oportunamente al Programa Profesional correspondiente; con indicación de las actividades comprometidas con los estudiantes durante el tiempo de la incapacidad.



25. En coordinación con el programa profesional correspondiente, reprogramar las clases no dictadas por enfermedad o causa justificada.
26. Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la EMAVI para el adecuado uso de la plataforma oficial autorizada y las bases de datos documentales disponibles en la misma.
27. Consultar y promover el uso en la comunidad estudiantil de las Bases de Datos Documentales disponibles en la plataforma oficial autorizada por la EMAVI a través de actividades de aprendizaje e investigación y las herramientas tecnológicas y didácticas ofrecidas por la institución.
28. En lo correspondiente a la revisión de los trabajos exigidos a los estudiantes el docente deberá verificar mediante el sistema “Safe Assing” las condiciones de contenidos citados, referenciados para evitar probables plagios, asimismo, deberá utilizar el aplicativo de la plataforma educativa EMAVI para su posible identificación. En caso de identificación, deberá informar previo al trámite correspondiente, según el Reglamento Académico EMAVI.
29. Las demás asignadas por autoridad competente según el área de desempeño y las del Reglamento Docente de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Estatutos, Reglamento Académico y demás reglamentos de la Escuela Militar de Aviación.

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA: El segundo Proceso Selección No. 2-Docente Hora Cátedra 2026 de la Escuela Militar de Aviación, tendrá las siguientes etapas:

No.	ACTIVIDAD	FECHA		Lugar o medio de divulgación
		INICIO	FIN	
1	PUBLICACIÓN (aviso proceso de selección docente hora cátedra)	01-DIC.-2025	01-DIC.-2025	Página www.emavi.edu.co
2	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA.	01-DIC.-2025	01-DIC.-2025	Carrera 8 # 58-57 Guardia Principal CT SAMIRA CASTILLO DEDHU- EMAVI
3	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (Hojas de vida)	02-DIC.-2025	02-DIC.-2025	EMAVI (DEDHU)
4	TERMINOS PARA APORTAR DOCUMENTOS FALTANTES	03-DIC.-2025		EMAVI (DEDHU)
5	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN. (Análisis de las hojas de vida: calificación min. 100, calificación máx. 110 puntos equivalente al 40%)	04-DIC.-2025	05-DIC.-2025	EMAVI (GRUAC)
6	PUBLICACIÓN RESULTADOS ANÁLISIS HOJAS DE VIDA Y CITACIÓN A ENTREVISTA	09-DIC.-2025		Página www.emavi.edu.co
7	RADICACIÓN RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN (plazo único)	10-DIC.-2025 (Hasta las 18:00 horas)		Mediante correo: vivian.lozada@emavi.edu.co MY. Viviana Lozada
8	RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN	11-DIC.-2025		Mediante correo: vivian.lozada@emavi.edu.co MY. Viviana Lozada
9	EJECUCION ENTREVISTAS SEGÚN AGENDA DE CITACIÓN PUBLICADA (calificación min. 230, calificación máx. 400 puntos equivalente al 60%)	12-DIC.-2025		Virtual: Mediante link indicado en la publicación de la citación.
				Presencial: Lugar y fecha indicada en la publicación de la citación.
10	PUBLICACIÓN RESULTADOS ENTREVISTA	15-DIC.-2025		Página www.emavi.edu.co
11	RADICACIÓN RECLAMACIONES RESULTADOS ENTREVISTA	16-DIC.-2025		Mediante correo: vivian.lozada@emavi.edu.co MY. Viviana Lozada
12	RESPUESTA A RECLAMACIONES RESULTADOS DE ENTREVISTA	17-DIC.-2025		Mediante correo: vivian.lozada@emavi.edu.co MY. Viviana Lozada
13	COMITÉ DE SELECCIÓN DOCENTE HORA CÁTEDRA	18-DIC.-2025		EMAVI
14	PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES	19-DIC.-2025		Página www.emavi.edu.co
15	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (FÍSICA) REQUERIDA PARA ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL (ESP), de 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	22-DIC.-2025	24-DIC.-2025	Carrera 8 # 58-57 Guardia Principal CT SAMIRA CASTILLO DEDHU- EMAVI

PARÁGRAFO 1. El comité de Selección docente mediante votación realizará la aprobación de los resultados finales del Proceso Selección No. 2-Docente Hora Cátedra 2026 y recomendará al delegado contractual la vinculación de los aspirantes que hayan obtenido los mayores puntajes por perfil en estricto orden descendente. Los conceptos e informes de los evaluadores serán el



soporte del que dispondrá el Comité de Selección Docente para efectuar la recomendación al delegado contractual.

PARÁGRAFO 2. Las listas derivadas de cada una de las etapas descritas en los numerales anteriores se publicarán en los canales oficiales autorizados por la EMAVI. Una vez se disponga de la lista final de los docentes Hora Cátedra seleccionados se publicará en la página WEB de la EMAVI. Esta publicación incluirá el número de cédula del docente seleccionado garantizando el acceso a esta información de los participantes.

PARÁGRAFO 3. El presente cronograma está sujeto a modificación, por necesidades del servicio y las modificaciones serán publicadas por los canales oficiales de la EMAVI, con firma del delegado contractual, con el fin de que sean conocidas de forma oportuna.

ARTICULO 10. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano DEDHU enviará a cada docente seleccionado, por correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento, que se viabilizará y hará efectivo para el período académico establecido.

Si el concursante declarado como seleccionado no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el acto administrativo, la Escuela Militar de Aviación designará en su lugar, en estricto orden descendente, al aspirante que haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, la asignatura se declarará desierta, lo que conllevará a la apertura de un nuevo proceso para dicha asignatura.

PARÁGRAFO 1. El nombramiento está sujeto a la disponibilidad de recurso presupuestal.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS. La lista de elegibles y seleccionados tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la resolución definitiva de seleccionados, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO 1. Una vez realizado el proceso de selección, notificada y en firme la Resolución los Docentes Hora Cátedra seleccionados, estarán sujetos a las políticas institucionales de la FAC-EMAVI.

PARÁGRAFO 2. Si el Programa Profesional o Módulo requiere ser suspendido por causas de fuerza mayor o motivos propios de la administración, se anulará la vinculación del docente y esto NO será motivo de reclamación en contra de la administración.

PARÁGRAFO 3. Las fechas de cada módulo pueden variar según la programación académica.

PARÁGRAFO 4. El proceso de selección se declarará desierto, cuando no se presentan aspirantes o cuando ninguno reúna los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO 5. En caso de que se evidencie que el docente no cumple con las responsabilidades asignadas, la EMAVI podrá anular la vinculación como docente hora cátedra, y esto NO será motivo de reclamación en contra de la Institución.

PARÁGRAFO 6. En caso de que el docente seleccionado renuncie a su designación, dicha manifestación deberá realizarla ante el Departamento de Desarrollo Humano o Grupo Académico, a través de correo electrónico al Comandante Escuadrilla Programa Profesional al que pertenezca la asignatura, con copia al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano.

PARÁGRAFO 7. En caso particular que no haya sido mencionado anteriormente, el comité de selección docente tendrá la total autoridad de dirimir la situación buscando siempre la transparencia del proceso de selección, así como garantizando que dicha decisión, redundará en el fortalecimiento de la calidad académica de la Escuela como IES.

Dada en Santiago de Cali, 27 de noviembre 2025.

Brigadier General Oscar Mauricio Gómez Muñoz
Director Escuela Militar de Aviación

CR. FRANCO SUJEM

TC. ARIAS / GRUAC

MY. JIMÉNEZ / DEJDH

CT. CASTILLO / DEDHU